ADENDA N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

Asunción, 09 de mayo de 2022

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

SE MODIFICA LAS FECHAS TOPE DE CONSULTA, RESPUESTAS, LA FECHA DE INICIO DE CARGA DE PROPUESTAS, CIERRE DE CARGA DE PROPUESTAS, ETAPA COMPETITIVA, ENTREGA Y APERTURA DE LAS OFERTAS QUEDANDO CONFORME AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

MODIFICACION N° 2

SE MODIFICA EL PUNTO IAO 19. (G.3.1) MONTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA SECCIÓN I – DATOS DE LA SUBASTA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

IAO 19.(g.3.1)	Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Para garantizar su oferta en la Licitación, junto con la misma, el Oferente deberá presentar a PETROPAR una Garantía de Mantenimiento de Oferta del 3% (tres por ciento) del monto de la oferta inicial (cantidad máxima multiplicada por el precio de la oferta inicial) en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El precio de la oferta inicial en USD/m3 resulta de la cotización referencial igual a 439,445 cpg; multiplicado por el factor de conversión correspondiente. La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico). La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar conforme al Modelo establecido en la Sección VI - Formularios, o b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia.

ADENDA N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

MODIFICACION N° 3

SE MODIFICA EL PUNTO B) ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS DE LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Petropar podrá declarar desierta la licitación sin costo alguno en el caso de que el precio ofertado sobrepase el precio referencial estimado.

MODIFICACION N° 4

SE MODIFICA EL PUNTO 3 DE LA SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

3. OBTENCION DEL PORCENTAJE PARA LA ADJUDICACION

Para recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación descompondrá la oferta presentada de la siguiente manera:

a) *OBTENCIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN DÓLARES POR METRO CÚBICO (USD/M3): Dividiendo el monto total de la oferta (USD) por la cantidad ofertada (m3).*

b) *CONVERSIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN USD/M3 A CENTAVOS POR GALÓN (cpg): Dividiendo el Precio Unitario en Dólares por Metro Cúbico entre 2,641778 (factor de conversión).*

c) *OBTENCIÓN DEL PORCENTAJE: Al Precio Unitario en Centavos por Galón (cpg) se deducirá 439,445 cpg correspondiente a la cotización referencial. El resultado será representada en porcentaje teniendo en cuenta que la cotización de referencia representa el 100 %.*

ADENDA N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

El porcentaje obtenido se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación, la Resolución de Adjudicación y el Contrato, siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2020 de la Oferta.

MODIFICACION N° 5

SE MODIFICA EL PUNTO CGC 17.1 y 17.2 DE LA SECCION IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 17.1 y 17.2	La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total máximo del contrato la cual deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato. Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá tomarse como base la cantidad máxima adjudicada, multiplicada por la cotización referencial igual a 439,445 cpg, multiplicado por el factor de conversión correspondiente. La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por culpa del PROVEEDOR, en cuyo caso PETROPAR podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley 2.051/03 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar conforme al modelo establecido en la Sección VI - Formularios, o b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia. La garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta 5 (cinco) meses posteriores a dicha fecha, cubriendo todas sus obligaciones y responsabilidades del VENDEDOR, con aprobación del COMPRADOR, pagadera a la vista y con la sola presentación de la misma, relevando al COMPRADOR de todo trámite judicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento

ADENDA N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

	de Contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR."

MODIFICACION N° 6

SE MODIFICA LA CLAUSULA 8.2 DE LA SECCION V – MODELO DE CONTRATO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

8.2 El precio que facturar se establecerá conforme a la cotización del producto **aplicado el porcentaje adjudicado** para el punto de entrega Zárate / Campana /Km 171 del Rio Paraná Guazú. En lo que se refiere a la cotización del producto, la misma se establecerá conforme al promedio aritmético de las cotizaciones correspondientes a la quincena en la cual se inicia la ventana de carga acordada.

A su vez, a fin de determinar la cotización correspondiente a cada día de la quincena, se utilizará el promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas range publicadas por ARGUS para el producto Diesel ULSD (Colonial 62) pipeline fob cycle 1, Houston close, USC/USG.

El punto de entrega en la República Argentina será: Zárate / Campana / Km. 171 del Río Paraná Guazú.

El VENDEDOR tendrá la opción de entregar en otros puertos que estén dentro del Rango Dock Sud – San Lorenzo (Rca. Argentina), en cuyo caso deberá informar al COMPRADOR con por lo menos 20 (Veinte) días calendario de antelación a la ventana de carga acordada, en estos casos el precio deberá ser ajustado +/- de acuerdo al diferencial de flete a ser informado por el COMPRADOR conforme a las tarifas de flete fluvial vigentes con sus contratos de transporte fluvial.

MODIFICACION N° 7

SE MOFIFICA LA CLAUSULA 22 DE LA SECCION V – MODELO DE CONTRATO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

22. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El VENDEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto que resulta de la multiplicación de la cantidad máxima adjudicada por la cotización referencial igual a 439,445 cpg, para Zárate/ Campana / Km. 171 del Rio Paraná Guazú, multiplicado por el factor de conversión correspondiente, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato.

La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico).

ADENDA N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas:

a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar conforme al Modelo establecido en la Sección VI – Formularios, o;

b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia desde la firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Inicialmente la garantía deberá tener vigencia desde la fecha de la firma del contrato **hasta 5 (cinco) meses posteriores a dicha fecha,** cubriendo todas sus obligaciones y responsabilidades del VENDEDOR, con aprobación del COMPRADOR, pagadera a la vista y con la sola presentación de la misma, relevando al COMPRADOR de todo trámite judicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo.

Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

MODIFICACION N° 8

SE MODIFICA EL ANEXO III INSTRUCTIVO DE CARGAS Y LANCES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO N° III

INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS Y LANCES

Dentro del sistema de Subasta a la Baja Electrónica, deberá introducir la oferta/propuesta inicial. Esta oferta/propuesta inicial contiene, la cantidad máxima a ser ofertada (en metros cúbicos) y precio unitario (en Dólares de los Estados Unidos de América por Metro Cúbico)

Detalle de la cantidad máximas a ser ofertada:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD MÁXIMA
1	GASOIL	80.000 m3

ADENDA N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

En la carga de propuestas el sistema de Subasta a la Baja Electrónica no permite la cotización en decimales, por lo que deberá cotizar en el sistema en números enteros.

El punto de entrega de la oferta deberá será ZÁRATE / CAMPANA / KM. 171 RÍO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA. **La condición INCOTERMS®2020 de entrega es FOB.**

En los campos, MARCA, FABRICANTE, MODELO, PROCEDENCIA, DESCRIPCION, completar con la frase "No Aplica". Posteriormente, grabar la oferta pulsando sobre el botón "Grabar".

Ya cargadas las ofertas/propuestas iniciales, el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica automáticamente calcula los precios totales iniciales, multiplicando las cantidades máximas por el precio unitario correspondiente. Así se tiene el precio total inicial (en Dólares de los Estados Unidos de América).

Cargadas las Ofertas/ Propuesta Iniciales deberá ingresar los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ya sea esta Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

En caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la Oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación durante la etapa de "**Recepción de Propuestas**".

Cargada la Garantía de Mantenimiento de Oferta se podrá imprimir el Reporte de Carga.

Las ofertas/Propuestas iniciales pueden ser modificadas hasta antes de la fecha y hora del Cierre de Propuestas.

ETAPA DE LANCES, PUJA Y ALEATORIO – ETAPA COMPETITIVA

En la etapa de lances, los precios que se publican en el sistema son los PRECIOS TOTALES INICIALES (en Dólares de los Estados Unidos de América) de los distintos oferentes.

La competencia de Subasta a la Baja Electrónica consiste en ir bajando los PRECIOS TOTALES INICIALES, hasta obtener el PRECIO TOTAL más bajo para PETROPAR.

Una vez culminada la ETAPA DE LANCES, PUJA Y ALEATORIO, el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, genera automáticamente el ACTA DE SESION VIRTUAL, donde figuran los PRECIOS TOTALES FINALES de cada ítem de todos los oferentes.

OFERTA FISICA.

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA LISTA DE PRECIOS DEL FORMULARIO DE OFERTA.

Una vez concluida la Subasta todos los oferentes que participaron de la subasta deberán presentar las documentaciones en la Fecha y Hora establecida.

ADENDA N° 03

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE GASOIL", ID N° 410.794

Una vez concluida la Subasta todos los oferentes que participaron de la subasta deberán presentar las documentaciones en la Fecha y Hora establecida.

Teniendo en cuenta que la oferta es en Dólares de los Estados Unidos de América la asignación del precio unitario en la planilla de precios puede contener decimales, siempre y cuando estos hayan sido efectos del redondeo realizado en el Sistema de SBE, que el Precio Total sea el resultado del Precio Unitario multiplicado por la cantidad y que el Precio Total no supere el ultimo lance/propuesta final realizado conforme al Acta de Sesión Pública Virtual.

MODIFICACION N° 9

SE MODIFICA EL PRECIO ESTIMADO QUEDANDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones